

Folios del A. de C. de C.

SEMANARIO

DE LOS DEBATES

EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA
D. JOSÉ ROSSETTI, JUAN DE DIOS ZAM-
BRANA Y DA. MARÍA A. DE MALDO-
NADO, POR MUERTE DE D. JUAN
JOSÉ MALDONADO.

NO. 50.

*Comprende las audiencias, desde el 15 de
Mayo, hasta el 18 del mismo.*

Solo la prensa puede sujetar el des-
borde de pasiones y de injustas pre-
venciones que se ceban en la honra
ajena; solo la prensa puede disipar las
tinieblas causadas por el torvellino de
las venganzas del odio y del error; so-
lo la prensa puede alumbrar y ense-
ñar la verdad, poniendo un freno a la
difamacion que sordamente devora el
honor y existencia de sus víctimas.

*Se publica bajo la responsabilidad del
abogado defensor de los acusados,
Dr. Venancio Jimenez.*



COCHABAMBA, MAYO DE 1866.

TIPOGRAFIA DE GUTIERREZ.

875

FB
345.02
✓ 67A

Los cuentos de la acusacion.

Despues de las pruebas producidas en los debates y publicadas en los cuatro números anteriores de esta série, créemos que con solo las pruebas de cargo está suficientemente probada la inocencia de los acusados y plenamente satisfecha, la vindicta pública, alarmada solo por algunos bochincheros de *pópulo*. El Ministerio público no buscará ya en vano y con tanto afán los indicios de soñada culpabilidad, cuando hasta aquí solo ha tropezado en sus pesquisas, con las pruebas del suicidio de Maldonado, y la inocencia de los acusados. Le hemos oído decir: "que esta majistratura, no se ha instituido solo para perseguir a los delincuentes, sino tambien para proteger a los inocentes." Sea: gué-le, pues, este principio, y con el mismo afán que escudriña los imperceptibles rastros de un supuesto crimen, esperamos que seguirá la ancha y luminosa huella de justificacion abierta por sus mismos testigos, en pró de los acusados. ¡Justicia! ¡Justicia pedimos!.....y nada más que la justicia. ¿Qué valen ante ese sacrosanto principio, los sordos rencores, y los diceres del vulgo que se ahogan en su propia impotencia?

En medio de ese *mare magnum* de absurdos y contradicciones de los testigos de cargo, hacemos notar, como los relieves mas prominentes, estos: "Segun el cuento de la Obando, los asesinos concertaron el crimen dos o tres meses antes, y el mismo dia se reunieron de acuerdo, ~~se~~ y sin embargo, ninguno de los asesinos llevó una arma, y se cometió el crimen con una navaja HALLADA POR CASUALIDAD en el cajon de una mesa. Segun el mismo cuento Maldonado llegó a su finca y fué muerto poco antes de las cinco; y consta a todo el mundo, incluso el Fiscal, que llegó a medio dia, y se encerró solo en su habitacion. Segun el cuento de Lizaraso, se cometió el asesinato en bela. Segun el cuento de Molina, Rossetti iba a Capacachi al caer la tarde, y segun Góngora a las once del dia. Segun éste por la calle de Quillacollo, y segun el cuento de Sequeiros, por tras de la casa de Vergara. ¡Qué cuentos! I tras estos cuentos, viene infaliblemente esta contestacion: "Yo nada sé, a mi solo me han contado" que es el resumen de todo, y la prueba de las vulgarida-

entario No. JUL 196-

DOCUMENTO CUSTODIADO POR LA
BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UMSA

des mas insulsas.

I quien habrá, despues de todo esto, que al frente de semejantes arrapiezos, y de tan miserables jirones, que no merecen la pena de pensarse siquiera en ellos como en indicios; quien habrá, repetimos, que se atreva a sostener una acusacion? Se ventila el honor y la vida de una familia y de tres individuos y es ya tiempo de pensar en que esta es una cuestion seria para el Ministerio público. ¡Basta de cuentos! ¡Basta de fábulas!

Cochabamba, a 20 de Mayo de 1866”.

La defensa.

AUDIENCIA DEL DIA 15 DE MAYO.

A horas una se abren los debates.

Siguen los testigos de cargo.

D. JUAN JOSE TORRES.—Maldonado (el finado), le comunicó sus temores de que Rossetti atente contra su vida.—Era esta una sospecha vaga que no la fundaba en motivo alguno.—No notó locura en Maldonado, aunque *por el rumor público se decia que era loco.*—*El testigo solo sabe esto de oidas y no sabe nada a cerca de la muerte de Maldonado.*

D. RAFAEL CANEDO.—Sabe *por rumores* los temores de Maldonado contra Rossetti.—No ha notado locura en Maldonado ni lo ha visto ébrio.—No recuerda si dia antes, el mismo dia, o el siguiente de la muerte de Maldonado, lo vió a Rossetti, despavorido que dobló la esquina de la calle del comercio, de tres a cuatro de la tarde, como si algo le hubiera sucedido.—Despues, varía y dice: uno o dos dias antes del acontecimiento. El testigo prestó dos o tres meses antes de la muerte de Maldonado y a este, 400 pesos que despues pagó su familia.—Habia en la ciudad entónces un rumor, aunque no jeneral, de que *Maldonado estaba loco.* El testigo sabe por tantos.....que los 400 pesos prestados, empleó Maldonado en comprar ganado.

A solicitud del defensor.

P. Sabeis algo a cerca de la muerte de Maldonado?

T. *Nada sé, sino lo espuesto.*

P. Os consta personalmente que Rossetti amenazaba a Maldonado?

T. *No me consta.*

D. CELESTINO CRESPO.—El hortelano de Rossetti, le dijo que Doña María Arispe, habia dicho, que Juan de Dios Zambrana habia declarado contra su yerno; y que ahora se sabia quien mató a su marido.—Desmiente las citas hechas por los dos Rocha, padre e hijo. No ha hablado cosa alguna sobre este asunto con la familia de Maldonado, y *nada sabe de la muerte de este.*

MARCOS ESPINOSA, hortelano de Rossetti, asegura en el careo hecho con C. Crespo, que no le dijo a este lo que refiere, y que *nada le ha oido decir a Doña María Arispe, sobre la muerte de su marido. Nada sabe tampoco sobre esta muerte.*

El defensor, se dirige al Tribunal para pedir una resolucion contra las medidas empleadas por el Sr. Fiscal, quien arbitrariamente y sin jurisdiccion, ha sujetado a los acusados Rossetti y Zambrana, a la pena de ser torturados por una barra de fierro. Pide que se declare con apoyo de leyes, reglamentos y Supremas Resoluciones: 1.º que el Fiscal es incompetente para dictar tales medidas; y 2.º que el Tribunal mande quitar a los acusados sus prisiones.

El Fiscal. La ley me concede el derecho de tomar las medidas preventivas, para la seguridad de los reos. El artículo 253. del Procedimiento Criminal dice: “El acusado comparecerá libre de prisiones, aunque custodiado para evitar su evacion”. De aquí se deduce, que los acusados deben estar cargados de prisiones. (1) Las leyes citadas por la defensa, no tienen aplicacion en este caso. Requiero por tanto al Tribunal que ordene que los reos continuen con sus barras.

El defensor. Hé ahí, Sres., una confesion esplicita de la conducta arbitraria del Sr. Fiscal, hecha por él mismo. Requiere al Tribunal que dicte esas medidas que él las tomó por sí y ante sí, despues de haberse

(1) ¡Increible aberracion! ¡Consecuencia inaudita! Hai reos rematados en la carcel, y el Sr. Fiscal, no se cura de la seguridad de ellos como de la de Rossetti y Zambrana! De que los reos se presenten sin prisiones, se deduce *que precisamente han de llevar prisiones!* ¡Qué lójica! ¡Basta!

arrogado la jurisdicción que no tiene. Reconoce que el Tribunal es el único competente para dictar esas órdenes, que él las dió sin derecho alguno. Se le ha exigido que enseñe la ley que le dá esa facultad de dictar medidas discrecionales sobre los acusados, y no la enseña, y no puede enseñarla porque no existe. El Fiscal durante los debates, solo tiene el derecho de requerir la mayor o menor seguridad de los acusados; y al Tribunal toca resolver en pro o en contra de su requerimiento.

El Sr. Fiscal. Reconozco la jurisdicción del Tribunal, pero el Fiscal la tiene tambien para dictar medidas de seguridad (no cita la ley).

El Tribunal delibera en un cuarto intermedio, y se declara despues, que es necesario mas tiempo para el acuerdo.—Se aplaza la resolucíon del reclamo, para el siguiente dia.

MANUELA OBANDO, continúa con su declaración empezada el 8 del presente, con la misma locuacidad que aturde, con digresiones mil, y a veces con enfado y descomedimiento. Es un tejido de absurdos y contradicciones. Dice así. Que vió que el jopo de Maldonado, estaba pelado como la palma de la mano. [1] Que Ancelmo Ortuño le contó que Rossetti era el autor de la muerte de Maldonado. (2) ~~Que~~ *Que todo lo que ha declarado, lo sabe por boca de la mujer de un gaucho [Inocencio Gutierrez y su mujer Juana Cáseres] y por el mismo gaucho. [3]*

Todo esto está contestado a las interrogaciones del Sr. Pte., VV. y Fiscal. El defensor pide que se le interroge tambien.

P. Habeis dicho, que lo que teneis declarado, os lo contaron un hombre y una mujer.—Sabeis sus nombres?

T. Ignoro. (sensacion).

P. No se llama el hombre Inocencio Gutierrez, y la mujer Juana Cáseres?

T. Solo aquí lo he sabido.

(1) Desmentido por los médicos reconocedores y todos los testigos.

(2) Desmentido por Ancelmo Ortuño.

(3) Desmentida por ambos, que en repetidas declaraciones dicen:

"que nada saben sobre la muerte de Maldonado, ni han dicho tales cosas".

P. Cuándo recibísteis esas confiancias?

T. Hace cinco o seis años.

P. Cómo os pudo decir tales cosas, una mujer, cuyo nombre ni siquiera sabéis cuál es?

T. Venía con frecuencia a mi casa, y le fiaba pan o chicha.

P. Cuántas veces lo habéis visto a ese *gaucho*? [I. Gutierrez].

T. *Una sola vez, en el río Rocha.* [digresion del testigo].

P. I en esa sola vez os pudo confesar, sin conoceros un crimen tan espantoso?

T. Sí Sr., [sorpresa] porque su mujer le dijo que yo era su bienhechora.

P. De dónde resulta, que estais contradicha por las declaraciones de estas dos personas?

T. No sé Sr., yo no vendo mi alma....[digresion].

P. Porqué estais en contradiccion con Ancelmo Ortuño?

T. No sé, la chicha lo habrá hecho olvidar, yo digo lo que todo el mundo dice: nadie habla a favor de Rossetti. [otra digresion].

P. Dónde se habia concertado el crimen?

T. En casa del *gaucho*, dos o tres meses antes (1) [digresion].

P. Dónde se reunieron el día 4 de Noviembre?

T. En la casa de hacienda.

P. A qué hora?

T. No me lo han dicho.

P. A qué hora llegó la víctima?

T. Tampoco me lo han dicho.

P. Os contradecis.—Ahora mismo habéis asegurado que lo degollaron antes de las cinco, inmediatamente que llegó, y ahora, decís que ignorais la hora.

T. (incomodada) Yo he hablado solo del degollamiento y no de la hora en que llegó Mandonado. (digresion).

P. Ambas cosas habéis referido que eran en el mismo instante.

T. [se incomoda y divaga: con tono descomedido] He dicho lo que me han contado. (digresion).

(1) Falso: I. Gutierrez [el gaucho], no lo ha servido a Maldonado sino dos o tres meses antes de su muerte.

P. ¡Sed mas moderada en vuestras espresiones, y no habéis sino sobre lo que se os interroga.

T. ¿Para qué me hace esas preguntas, pues? (con desenfado), yo no vendo mi alma, ni nadie me ha de pagar.....y.....(digresion).

P. Callad, y no interrumpais al que habla.

P. Habeis dicho que Gutierrez ha muerto envenenado en el Hospital?

T. ¡Dicen tantas cosas!.....

P. Sabeis que sea cierto todo lo que os decia Maldonado?

T. *Yo no sé nada, no me consta sino de oídas.*

P. Sabeis que sea cierto lo que os contó el gaucho y su mujer?

T. *No sé; no me consta sino de oídas.*

AUDIENCIA DEL DIA 16 DE MAYO.

A. horas dos y media se abren los debates.

Signen los testigos de cargo.

El Tribunal resuelve el reclamo hecho por el defensor de los acusados, en la audiencia del dia anterior, previo informe del Alcaide de la cárcel y manifestacion de las barras de tormento. El Alcaide abona la conducta de los acusados, y asegura que por parte de dia hay seguridad en la cárcel, y que la habria tambien de noche, si los soldados de guardia tuvieran un par de cartuchos (1).

El Tribunal, por mayoría de votos, declara 1º que el Sr. Fiscal, no tiene jurisdiccion ni derecho para cargar de prisiones a los acusados, y que la medida tomada contra Rossetti y Zambrana, es exajerada [segun el voto del Dr. Teran], y arbitraria (segun la del Dr. Guardia;) y 2º que a Rossetti y Zambrana, se les quite la barra y que por via de seguridad se les ponga solo un grillete.

El Sr. Fiscal—Protesto de nulidad contra el voto de los Señores Vocales Teran y Guardia y descargo en ellos toda la responsabilidad, por las consecuencias de su resolucion.....

[1] I per un par de cartuchos, se carga de cadenas o de barras a inocentes que están en tela de juicio!.....oh temporal!.....oh mores!.....

Vocal Guardia. Pido la palabra Sr. Presidente.

P. La tiene el Sr. Fiscal.

Vocal Guardia. Es para una moción de orden; que se le llame al orden al Sr. Fiscal, que modere sus expresiones!.....

Fiscal. Mis expresiones son moderadas: mis funciones son independientes, y mi rango distinto del de los Señores Vocales del Tribunal.....pido que se anote mi protesta.....

Vocal Guardia. ¡Sr. Presidente! si no se le llama al orden al Sr. Fiscal, dejo mi puesto!...y que se anoten las palabras descomedidas, dirigidas por el Fiscal a todo el Tribunal.

El Sr. Presidente, concluye la escena con un campanillazo que restablece el orden y el silencio.

P. El Sr. defensor, que pidió la palabra antes, la tiene.

Defensor. Pido que el Tribunal se sirva declarar si los acusados llevarán el grillete, solo de noche o también de día.

El Tribunal declara por mayoría de votos; que solo lleven de noche.

JUAN LIZARASO, testigo nuevo. *Desmiente la cita de Manuela Obando*, quien espresó que Rossetti y la viuda, habían regalado al muchachito de Maldonado, al testigo para que lo venda en Tacna. Añade el testigo que un Francisco Zambrana [1] muchacho de doce años, le dijo, que él se había salido por la pared, hechando aldava a la puerta de la calle, la noche del 4 de Noviembre en Capacachi. Que el mismo, dizque *le había contado a un peon Juan Gutiérrez*, que vió degollar por una ventana a Rossetti y otro, *en bela.* (2) Esto le ha contado el peon Gutiérrez. *El testigo nada sabe por sí.*

Estando avanzada la hora, se suspenden los debates.

AUDIENCIA DEL DIA 17 DE MAYO.

A horas una, se abren los debates.

Siguen los testigos de cargo.

(1) Que jamás existió en la casa ni en la finca de Maldonado.

(2) ¡Qué caos! a las doce, a las cinco, en vela...entre dos, entre tres...entre cuatro!...¡Qué tenebrosa, que oscura es la falsia!

D. AGUSTIN ARRAZOLA. *Nada sabe de este asunto.* En la cuestion que tuvo Maldonado con Adriázola sobre despojo de aguas, [el año 56 euando menos] fué su procurador y lo notó sano.

Se leen las declaraciones de los Sres. Mariano Inojosa, Juan José Ustaris y Ancelma Salvatierra, en las que contradicen al Dr. Adriázola.

D. DOMINGO DORADO. El finado Maldonado durmió algunas noches en su casa, diciendo que en la suya temia que lo asesinen o envenenen. *Tiene el testigo conciencia de la locura de Maldonado, porque notó en él actos y conversaciones de loco, como el proyecto de vivir en subterráneos, con solo la luz de la vela etc.* Sabe que Maldonado tomaba chicha todos los dias, unas veces con exeso y otras con moderacion. *Nada le consta a cerca de su muerte ni de sus autores.*

D. DIEGO ARANIBAR. Maldonado le dijo que su vida estaba asechada, y no recuerda que dijese por quiénes. Lo advirtió en su razon. Que Maldonado le dijo que Rossetti le habia robado los efectos de su tienda, entrando por la pared [*palabras inequívocas de un loco.*] Que envano le decia su mujer *que era un loco.* *Todo esto lo sabe solo de oidas por Maldonado.*

D. EUJENIO CANGAS. Se le quejó Maldonado de que le abandonaba su familia, y le participó sus temores de costumbre. Que una noche lo sorprendieron Rossetti y la viuda. Que en vano lo llamaban loco. Sabe el testigo que muchos le decian loco a Maldonado. *Nada sabe sobre su muerte ni sus autores.*

Estando avanzada la hora se suspenden los debates.

AUDIENCIA DEL DIA 18 DE MAYO.

A horas una se abren los debates, con una numerosa concurrencia. Va a desvanecerse el aparato de humo que ha hecho abrir los ojos a jente frívola y superficial, la declaracion de Juan Lizarasó y Manuela Obando.

Signen los testigos de cargo.

DA. CECILIA FERNANDEZ.—Declara sin juramento, que a la mujer del gaucho (Gutierrez), le oyó decir que su marido estaba padeciendo *por ellos.* Que no hacia la denuncia porque su marido estaba preso.

Que algunas veces le daba la familia de Maldonado algunos reales; y que despues se habia desentendido. Que ~~no~~ no le dijo quiénes eran los matadores de Maldonado, ni que su marido fuese siquiera cómplice (1). Que solo su madre (Manuela Obando), le contó que el gaúcho y su mujer le habian avisado que Rossetti es el autor de esa muerte. Que ignora que clase de relaciones tenia Rossetti con el gaúcho. La mujer de éste no le dijo ni la hora, ni los cómplices, ni el lugar en que se reunieron para el asesinato. La testigo nada sabe que pueda esclarecer la muerte de Maldonado y solo ha oído algunos rumores. Solo una vez lo ha visto al gaúcho Gutierrez (2).

IV JUAN GUTIERREZ.—Declara sin juramento, que un *Matias Zambrana*, (no ya *Francisco*, como decia *Lizaraso*), le contó que él habia visto del agujerito de una ventana, degollar al yerno de Maldonado. No le dijo a que hora; Que él [el testigo] jamás ha conversado de este asunto con *Juan Lizaraso*, ni con su hijo (3). Que él nada sabe de estas cosas, ni conoce a los acusados.

Se le introduce con gran aparato y bulla a *Matias Zambrana*, para el careo. Todos están atentos a este choque que va a dar la luz, y disipar los falsos testimonios.

MATIAS ZAMBRANA.—Declara que ni lo conoce a *Juan Gutierrez* y que nada ha hablado con él, ni con otros.

Es introducido *Juan Gutierrez*; éste, lo mira a *Matias Zambrana*, vacila, trata de reconocerlo y dice: "creo que no es él.....pasa ya tanto tiempo.....no lo reconozco..... (murmillos en la barra).

¡Adios castillos en el aire! Adios falsos testimonios! todo se ha disipado como el humo. Antes, el testigo que contó era *Francisco Zambrana*; despues se convirtió en *Matias*. *Matias* se presenta, desmiente a to-

(1). ¡Qué contradiccion con lo espuesto por la Obando!

(2). Esta declaracion remolcada por la de *Manuela Obando*, destruye las falsas aseveraciones de ésta. *Cecilia Fernandez*, no ha oido siquiera decir quiénes son los autores de la muerte de Maldonado, y la Obando dá los mas pequeños detalles; y las personas a quiénes ambas se refieren, niegan que tal dijeron, en repetidas declaraciones. ¡Así se desvanecen esos castillos de humo, formados no tanto por testigos falsos, cuanto por obstinadas y frivolas prevenciones! Sigue el desplome.

(3). ¡Guerra a muerte entre los falsos testimonios! *Juan Lizaraso*, asegura que le contó *Juan Gutierrez*, y este lo niega.

dos, enérgica y sinceramente, y no es él.....y no hai mas *Matias Zambrana*. Todo es una miserable farsa, y cae la impostura de Lizaraso y Juan Gutierrez.

— El testigo *M. Zambrana*, sabe ademas que Maldonado llegó a su finca el 4 de Noviembre a horas doce o una; pues, conversó con él de paso, y que de llegada, se encerró en su habitacion interiormente y solo. Viviendo en la casa de hacienda, jamás los vió entrevistarse a *Rossetti e Inocencio Gutierrez* [1].

TORIBIO MERIDA.—Lo vió llegar el mismo dia 4 de Noviembre, a Maldonado a su finca a horas doce mas o menos, solo. Nadie entró ese dia a la casa de hacienda tras él, ni antes ni despues. Lo sabe porque estaba sobre el camino y en la entrada a la casa. Vió el cadáver de Maldonado y no notó en su cabeza cabellos parados ni arrancados. Jamás, a pesar de ser caballero de Maldonado, los ha visto entrevistarse a *Rossetti e I. Gutierrez* [2].

VENANCIA ZAMBRANA.—Su padre *Matias*, ha muerto de pulmonia en el Hospital de esta Ciudad, votando puz por la boca, despues de una enfermedad de mas de un mes. Sabe y le consta que *Rossetti e Inocencio Gutierrez* no se conocian siquiera [3].

Estando avanzada la hora se suspenden los debates.

- [1]. Esta es otra declaracion que destruye la de Obando.
[2]. Esta declaracion desmiente mas la de Manuela Obando.
[3]. Esta destruye igualmente la farza del complot imaginario para el supuesto asesinato.

